

CONVENIO	Articulación institucional y asistencia técnica
TIPO	Marco
PARTES	Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires Fundación Saber Cómo
FIRMANTES	Esteban José BULLRICH Enrique Mario MARTINEZ Nadina CAZAUX
FECHA FIRMA	01-11-10
VIGENCIA	2 años c/renovación automática



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y LA FUNDACIÓN SABER CÓMO

Entre el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por el Sr. Ministro Lic. Esteban José Bullrich, con domicilio en Paseo Colón N° 255 Piso 9º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial en adelante "EL INTI" representado por el Sr. Presidente Ing. Enrique Martínez y la Fundación Saber Cómo en adelante "LA FUNDACIÓN", representada en este acto por su Vicepresidente Lic. Nadina Cazaux, ambos con domicilio en Av. Leandro N. Alem N° 1067, 7mo. piso, por la otra, todas las partes denominadas en adelante LAS PARTES, compartiendo la convicción de que las instituciones pueden desempeñar en forma conjunta acciones enfocadas a la promoción de una conciencia ambiental en la escuela y la comunidad frente a los efectos de las propias acciones que puedan incidir en el deterioro del ambiente y el cambio climático, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de articulación institucional y asistencia técnica, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. LAS PARTES acuerdan apoyarse mutuamente, intercambiar información y articular actividades, en el marco del Programa "Escuelas Verdes" de aplicación por ante "EL MINISTERIO", del Programa "Liderazgo Ambiental y Tecnología frente al Cambio Climático" de "LA FUNDACIÓN" y en los proyectos que de éstos se deriven, vinculados a la temática ambiental y a la transferencia tecnológica a escuelas.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ASISTENCIA TÉCNICA. LAS PARTES cooperarán en el desarrollo de actividades relacionadas con las áreas mencionadas. Dichas acciones comprenden actividades de capacitación, producción de materiales y difusión, así como también la realización de estudios, asesoramiento y participación en grupos de trabajo conjuntos, para lo que se establecerán programas de trabajo o intercambio específicos principalmente en las temáticas vinculadas al cambio climático y las tecnologías apropiadas a su mitigación.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.

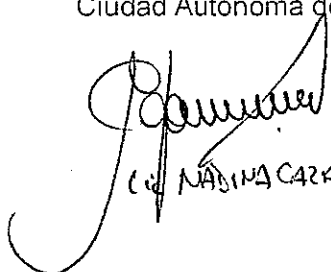
CLÁUSULA TERCERA: Las decisiones operativas respecto a las actividades a desarrollar se tomarán en forma conjunta y consensuada entre las partes. Para esas actividades o programas se establecerán las condiciones específicas y costos asumidos por cada parte, en el marco de este Convenio, mediante la firma de PROTOCOLOS ADICIONALES.-----

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su celebración. A su término se renovará automáticamente a menos que una de **LAS PARTES** comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación de tres (3) meses su voluntad de rescindirlo.-----

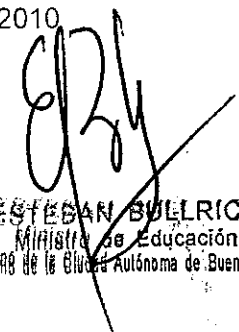
CLÁUSULA QUINTA: RESCISIÓN. **LAS PARTES** podrá rescindir el presente sin expresión de causa mediante preaviso fehaciente, con una antelación mínima de tres (3) meses. La rescisión de este Convenio no dará derecho a **LAS PARTES** a realizar reclamo de naturaleza alguna. Sin perjuicio de ello, en caso de encontrarse en marcha la ejecución de algún proyecto particular comprendido en el marco del presente Convenio, la rescisión respecto de ese proyecto en particular sólo podrá ocurrir una vez que finalice su implementación.

CLÁUSULA SEXTA: NOTIFICACIONES Y JURISDICCIÓN. **LAS PARTES** acuerdan someterse a todos los efectos legales derivados del presente Convenio a la competencia de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles, constituyendo domicilio especiales en los indicados en el encabezamiento del presente, dejando constancia que las notificaciones judiciales al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser realizadas en la calle Uruguay Nº 458, Departamento de de Oficios Judiciales y Cédulas, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 1.218 y la Resolución Nº 77/PG/06 -----

De conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 01 días del mes de nov. del 2010.


C/ NADINA CARANO


Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL


ESTEBAN BULLRICH
Ministro de Educación
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires